

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/10^ºE CT/2022**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000158** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 15 de noviembre de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022122000158, que a la letra dice:
"EN UNA BASE DE DATOS EDITABLE SOLICITO DE TODO SU PERSONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1)NOMBRE COMPLETO
2)NÚMERO DE TRABAJADOR O CREDENCIAL
3)EDAD
4)ESTADO CIVIL
5)ANTIGÜEDAD
6)SUELDO NETO ACTUALIZADO A NOVIEMBRE 2022
7)SUELDO BRUTO ACTUALIZADO A NOVIEMBRE 2022
8)PUESTO
9)CARGO
10)ADSCRIPCIÓN
11)HORARIO
12)TIPO DE CONTRATACIÓN (SUPLENCIA, BASE, HONORARIOS, ETC)
13)SI CUENTA O NO CON SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTE, IMSS O ISSFAM
14)NIVEL ACADÉMICO
15)SI PERTENECE O NO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
16)DOMICILIO LABORAL
17)CORREO INSTITUCIONAL
18)EXTENSIÓN TELEFÓNICA
19)SI PERTENECE O NO A ALGÚN SINDICATO" (sic).
- II. A través del oficio DAF/2220/2022 la Gerencia de Sueldos y Salarios clasifica la información referente a los puntos 3 y 4 (edad y estado civil) con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Lo anterior en virtud de ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal,

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/10ºE CT/2022**

instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/10ªE CT/2022

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. **CONFIRMA** la clasificación de la información referente a edad y estado civil de las personas servidoras públicas que laboran en la Entidad por considerarse datos personales requeridos a través de la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022122000158, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

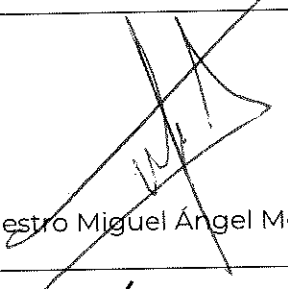
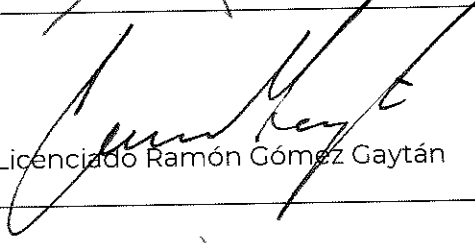

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Décima Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 12:30 horas del día 25 de noviembre del año dos mil veintidós.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/10°E CT/2022**

<p>Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 Maestro Miguel Ángel Morales Herrera
<p>Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 Licenciado Ramón Gómez Gaytán
<p>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/10°E CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 25 de noviembre de 2022.